

**La Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971)**  
**1a. Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes**  
**Cagliari, Italia**  
**24 al 29 de noviembre de 1980**

**Recomendación 1.4: [Sobre la necesidad de que las organizaciones internacionales competentes revisen periódicamente los criterios, en particular en lo que respecta a los sitios de cría septentrionales, los cuales son vitales para la reproducción de aves acuáticas]**

**La Conferencia,**

RECONOCIENDO que la utilización por las Partes Contratantes de los criterios de Heiligenhafen para la identificación de humedales ha permitido designar humedales de gran significación para su inclusión en la Lista;

TOMANDO NOTA de que en la presente Conferencia se han revisado los criterios de Heiligenhafen;

---

RECOMIENDA a las Partes Contratantes que se utilicen los criterios, tal como se han revisado en Cagliari, con el objeto de identificar los humedales adecuados para su designación con miras a su inclusión en la Lista;

RECOMIENDA TAMBIEN que, para supervisar el avance de la constitución de la red de humedales de importancia internacional, las organizaciones internacionales pertinentes lleven una lista paralela (como por ejemplo la Guía de los humedales de la región paleártica occidental o el Inventario preliminar del IWRB) de los humedales que cumplen con los criterios, tanto para las Partes Contratantes como para los Estados que no son aún Partes Contratantes;

PIDE a las organizaciones internacionales competentes que elaboren directrices con miras a seleccionar los sitios a designar entre aquellos identificados por los criterios revisados en Cagliari, y para el manejo de dichos sitios una vez seleccionados;

RECOMIENDA que las organizaciones internacionales competentes revisen periódicamente los criterios, en particular por lo que respecta a los sitios de cría septentrionales, vitales para la reproducción de aves acuáticas muy dispersas durante la cría.

*[La versión en español de este documento fue preparada para información de las Partes Contratantes antes de la COP5 de Ramsar (Kushiro, Japón, 1993) y por lo tanto no constituye una versión oficial del mismo.]*